



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 29 de NOU EMBRE del 2023



## **VISTOS:**

El Informe N° 002648-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 002691-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 004192-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N°001631-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;



## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, mediante el numeral 1.1 del articulo 1º del Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, se autoriza una trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos presupuestarios, que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios Para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta Ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno del Niño Para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas;



Que, asimismo, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N°004192-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N°000973-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N°0001131-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N°214-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información detallada, a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y específica detalle por S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES);



Que, en tal sentido en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, procede aprobar la desagregación de la transferencia de partidas a favor del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios Para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta Ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno del Niño Para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del articulo 1º del Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, que autoriza una trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos presupuestarios, que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de S/ 1 013 400.00 (UN MILLON TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, orientado al financiamiento del otorgamiento del bono excepcional para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

ODE: INER

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL EN SOLES

PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE

UNIDAD EJECUTORA : ENFERMEDADES NEOPLASICAS : 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA : 9001. ACCIONES CENTRALES

CATEGORIA : 9001. ACCIONES CE PRESUPUESTARIA

PROYECTO/PRODUCTO: 3999999, SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE : 1. RECURSOS ORDINARIOS 1 013 400.00

**FINANCIAMIENTO** 

CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE 1 013 400.00
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIO 1 013 400.00
GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 90 000.00
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 923 400.00

TOTAL 1 013 400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<u>www.gob.pe</u>), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (<u>www.inen.sld.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.









MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZO

Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica

